

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1840/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD –
JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/ PRESENTACIÓN RECURSO INTERPUESTO CONTRA
RESOLUCIÓN N° 30/11 M.G.J. Y S.

T.I.: BALLESTEROS, NÉSTOR ALBERTO (CABO PRIMERO®)

DICTAMEN ALG N° **139/12** .-
1.-

Sr. Jefe de Policía:

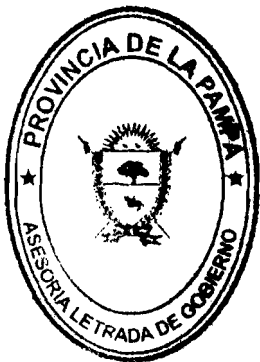
La actual intervención tiene su origen en el informe presentado por usted, cuya constancia luce a fs. 37, por el cual hace saber de la existencia de una serie de actos y hechos internos de la administración como así también externos a ella que explican y justifican la dilación en el tiempo de la conclusión del sumario administrativo del hoy recurrente.

Ante tal exposición, es necesario remarcar que este Órgano Consultivo ha emitido el Dictamen N° 108/12 (fs. 32/35) como consecuencia del planteo recursivo, en instancia jerárquica, que ha interpuesto el Sr. Néstor Alberto BALLESTEROS contra la Resolución N° 494/2011 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en virtud de que éste último ha tratado y rechazado el recurso de reconsideración a través de la Resolución N° 30/2012.

Quien insta la vía impugnativa, ha entendido verse afectado en su derecho por la liquidación errónea del pago de las licencias no gozadas, arguyendo que corresponde se le abonen la totalidad de las mismas desde el 06/03/2004 hasta la fecha de su retiro obligatorio dispuesto por el Decreto N° 1996/10, invocando como sostén de su objeción que la administración que llevó adelante el sumario superó los plazos establecidos por la legislación respectiva y demoró en la definición de su situación sumarial, siendo ajeno a tal eventualidad del procedimiento.

Fue por ello que se procedió al análisis de las circunstancias fácticas y jurídicas que constaban en las actuaciones y por ello en esa oportunidad se concluyó, sustentados en fundamentos a los cuales remito, el rechazo del recurso jerárquico, recomendando además la iniciación de una investigación administrativa a fin de comprobar si existieron supuestas irregularidades en el caso de marras.

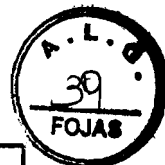
Dicha recomendación se efectuó como una derivación del examen e interpretación literal de los antecedentes, documentación e informes que obraban en estos autos. Sin tener la posibilidad, real y efectiva, de merituar aquellos obstáculos y/o causales que incidieron directamente en la retraso de la conclusión del sumario



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1840/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -
JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/ PRESENTACIÓN RECURSO INTERPUESTO CONTRA
RESOLUCIÓN N° 30/11 M.G.J. Y S.

T.I.: BALLESTEROS, NÉSTOR ALBERTO (CABO PRIMERO®)

DICTAMEN ALG N° 139/12.-
2.-

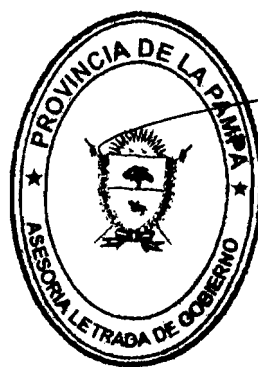
administrativo, dado que no han sido mencionados ni agregados al expediente para su debido conocimiento.

Sin embargo, a partir de la incorporación de vuestro informe y de las actuaciones que como consecuencia del mismo recién allí fue agregado por cuerda, se pueden valorar otras situaciones, hechos y elementos.

Por lo tanto, el mencionado informe evidencia palpablemente circunstancias que explican la prolongación en el tiempo del procedimiento sumarial tornando abstracta la recomendación formalizada en el dictamen ut supra aludido.

Para concluir, y en virtud del estadio de las actuaciones, vuelvan las mismas a Jefatura de Policía para su conocimiento y posteriormente remítanse al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a efectos de elaborar el proyecto de acto administrativo que rechace el recurso jerárquico interpuesto.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 JUL 2012



DANIELA M. YASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA